



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual resalta 5 Ejes Rectores, donde la misión de la presente Administración es gobernar colaborando para construir una ciudad próspera, en paz, sostenible, humana y abierta, buscando el reencuentro de la ciudadanía y del gobierno, poniendo a las personas, su seguridad, prosperidad y calidad de vida al centro de las decisiones y de las políticas públicas.
- II. En relación a lo anterior, cabe destacar de forma enunciativa más no limitativa, el siguiente objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024:
  - a) Objetivo 1.2 Monterrey, capital de los negocios y del emprendedurismo, con el fin de Posicionar a Monterrey como capital de los negocios y del emprendedurismo en México y América Latina con el mejor clima de negocios, simplificación de trámites y cero corrupción.
- III. Mediante oficio **SDE-369/2023**, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, solicitó someter a aprobación del Ayuntamiento, las Reglas de Operación del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica.
- IV. Que mediante oficio **SAY-DAJ/8877/2023**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, el visto bueno para las Reglas de Operación antes referidas.
- V. Que mediante oficio **SEJ-PEP/690/2023**, la Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos, remitió a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey el visto bueno para las Reglas de Operación antes referidas.



Por lo anterior y,

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

**TERCERO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 10 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** Que con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, es la responsable de crear, mantener y fomentar programas y acciones que promuevan el desarrollo económico del Municipio.

**QUINTO.** Que con la aprobación de las Reglas de Operación del programa de Emprendimiento de Base Tecnológica de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey remitidas vía oficio **SDE-369/2023** por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, se continúa avanzando en cumplir los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a



Gobierno  
de  
—  
**Monterrey**

consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBAN** las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, en los términos de los documentos que como anexos forman parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, se realice la promoción y divulgación del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE AGOSTO DE 2023**  
**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**